



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 375-2022-GM-MPC

Sicuani, 22 de diciembre de 2022.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, con fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 067-2022-MPC/GIUR/SGIU/Ro-JSP, con fecha 23 de noviembre de 2022; Informe N° 044-2022-MPC/GM-OSyLO/IO-JGJV, con fecha de 29 de noviembre de 2022; Informe N° 1315-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 16 de diciembre de 2022; Informe N° 1768-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 16 de diciembre de 2022; Informe N° 3089-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 19 de diciembre de 2022; Informe N° 290-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 19 de diciembre 2022; Opinión Legal N° 1405-2022-JOAJ-MPC, con fecha 21 de diciembre 2022, y sus acompañados:

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta – contrata";

**Que**, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 116-2022-GM-MPC, de fecha 26 de mayo de 2022, se resuelve APROBAR el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, según el siguiente detalle:

INFORMACIÓN GENERAL	
Función	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006 GESTIÓN
Grupo Funcional	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Entidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	
Modalidad De Ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Plazo De Ejecución	120 DÍAS CALENDARIOS
INFORMACIÓN FINANCIERA	
Presupuesto Tota de Obra	S/ 755,163.56 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 56/100 SOLES)

**Que**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0344-2022-GM-MPC, de fecha 07 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2022, la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, bajo la causal de sustento técnico de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obras, por el lapso de treinta y tres (33) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 15 de diciembre de 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PLAZO N° 01			
Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	120	15/07/2022	12/11/2022



# Municipalidad Provincial de Canchis

Ampliación de Plazo N° 01	33	13/11/2022	15/12/2022
<b>TIEMPO TOTAL</b>	<b>183 días calendario</b>		

**Que**, mediante Informe N° 067-2022-MPC/GIUR/SGIU/Ro-JSP, con fecha 23 de noviembre de 2022, el Ing. Jesús Franklin Saucedo Pastor, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, precisando que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, es por el termino de 32 días calendarios, debidamente motivada por la causal de: Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el Residente de Obra;

**Que**, mediante Informe N° 044-2022-MPC/GM-OSyLO/IO-JGJV, con fecha de 29 de noviembre de 2022, el Ing. Javier Gustavo Jordán Vargas, Inspector de Obra, denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, otorga la conformidad al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, por el termino de 32 días calendarios, el mismo que se encuentra debidamente fundamentado por la causal de: Demora en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el Residente de Obra. Siendo la nueva fecha de término de obra el 16 de enero;

**Que**, mediante Informe N° 1315-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 16 de diciembre de 2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR ONOCCORA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUAR DEL DISTRITO DE SICUANI -PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2531819, por un periodo de 32 días calendarios que inicia desde el 16 de diciembre del 2022 hasta el 16 de enero del 2023; siendo el nuevo plazo de reprogramación de ejecución de 185 días calendarios de plazo de ejecución modificado; sustentados de acuerdo a los informes del Inspector y Residente de Obra, se adjunta el siguiente cuadro:

ITEM	CAUSAL DE LA AMPLIACIÓN N° 02	INICIO	FIN	NÚMERO DE DÍAS SOLICITADOS
1	Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el residente de obra.	30/09/2022	Hasta la fecha	32 DC
<b>TOTAL DÍAS SOLICITADOS</b>				<b>32 DC</b>

EXP. TCO. INICILA	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	PLAZO MODIFICADO
120 DÍAS CALENDARIOS	33 DÍAS CALENDARIOS	32 DÍAS CALENDARIOS	185 DÍAS CALENDARIOS
<b>Ampliación de Plazo N° de 32 días calendarios desde 16/12/2022 hasta 16/01/2023, haciendo un Plazo de Ejecución Modificado de 185 días calendarios.</b>			

**Que**, mediante Informe N° 1768-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 16 de diciembre de 2022, el Ing. Michael Latorre Tapia, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, opina favorablemente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, consta de 32 días calendarios. La misma que será ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

**Que**, mediante Informe N° 3089-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 19 de diciembre de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye por la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, debido a que el proyecto viene cumpliendo la concepción técnica y dimensionamiento, y fue evaluada y aprobada por el Inspector de la Obra y el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

**Que**, mediante Informe N° 290-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 19 de diciembre 2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, señala que el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, se encuentra en fase de ejecución física



# Municipalidad Provincial de Canchis

de inversiones y se deberá realizar el registro y actualización de la modificación por Ampliación de Plazo N° 02 antes a la ejecución de las modificaciones mediante el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 1405-2022-JOAJ-MPC, con fecha 21 de diciembre 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la solicitud aprobación Ampliación de Plazo N° 02 del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, por el plazo de 32 días calendarios, el mismo que se dará con Eficacia Anticipada al 16 de diciembre del 2022. Siendo su nueva fecha de término de obra el 16 de enero del 2023. En merito a los fundamentos expuestos en la presente y conformidad a lo previsto en el Numeral 8.6.2., Literal a), de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC "Normas de para la Ejecución de Obras por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis;

**Que**, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación de obra requiere de la aprobación por el ente resolutorio competente;

**Que**, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto".

Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- **Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.**
- **Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).**
- **Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.**
- **Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.**
- **Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).**
- **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.**
- **Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.**

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
  - a) Resolución de ser el caso.
  - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
  - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora.

Las modificaciones aprobadas al expediente técnico serán comunicadas al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adjuntando para ello, el formato 8-A ítem C, indicando las variaciones de los costos y/o metrados, fecha de término real de los activos, de fecha de entrega para operaciones y mantenimiento de los activos, así como la respectiva Resolución que aprueba las modificaciones presupuestales y/o plazo. Así mismo, deben presentar el calendario de proyecto reprogramado;



# Municipalidad Provincial de Canchis

**Que**, de la misma forma, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones señala lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

**Que**, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

**Que**, en el presente caso, se tiene el Informe Informe N° 067-2022-MPC/GIUR/SGIU/Ro-JSP, con fecha 23 de noviembre de 2022, del residente de Obra, por el cual solicita la ampliación de plazo N° 02 por 32 días calendario, pedido que ha sido evaluado por el inspector de obra, los servidores públicos responsables de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido informes y opinión favorable para su aprobación conforme se ha detallado en la presente resolución; en cuanto a la eficacia de la presente resolución se tiene que resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

## SE RESUELVE:

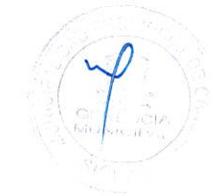
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada** al 16 diciembre de 2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2462578, por **Ampliación de Plazo N° 02**, por las causal de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos debidamente demostrados por el Residente de Obra, por el lapso de 32 días calendarios, acumulando un total de 185 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 16 de enero del 2023, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Expediente Técnico	120 DC	15/07/2022	12/11/2022
Ampliación de plazo N° 01	33 DC	13/11/2022	15/12/2022
Ampliación de plazo N° 02	32 DC	16/12/2022	16/01/2023
TOTAL	185 DC		

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 02, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento de inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias





# Municipalidad Provincial de Canchis

incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones, debiendo la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, notificar la presente resolución a los responsables de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



C.c.  
Alcaldía.  
OCI  
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Secretaría Técnica de PAD  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas  
Archivo.  
WRHT/GM/2022.  
WSY



Municipalidad Provincial de Canchis  
Ing. Wilber R. Huacdo Terraza  
GERENTE MUNICIPAL